Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Vaia el orno ni este en el por las malas consequencias que se siguen ni menos ningun vezino o forastero lleve de noche espadas de ninguna clase acondicionadas, o no acondicionadas por los grabes daños que se esperimentan pena de quatro mill mrs. y de proceder a lo demas que aia lugar por dro.

Ittem que los molineros que ai en esta villa con el motibo de valerse de las maquilas forasteras dejan de moler a los vezinos de esta villa; y por consiguiente abiendo molienda por su combenenzia paran la piedra y despues por esta razon ai muchas priesas y echan a perder la molienda para escusar estos daños mandaron que siempre que aia molienda de vezino en dho molino asta despacharle no pueda moler molienda forastera alguna y que no pare la piedra abiendo que moler con apercibim.to que encontrandosele el uno y otro defecto o qualquiera de ellos se le llebaran de multa por la primera vez trezientos mrs. por la segunda doble y por la terzera se procedera demas de la extraccion de dha segunda multa a lo que hubiese lugar por dro. y los orneros vajo dhas multas y apercibim.to tengan desde salir el sol, en adelante asta ponerse los ornos barridos y corrientes para que cuezcan las caseras, y desde puesto el sol en adelante, el panadero para que en este modo no llegue el caso de estorbar de madrugada el dho panadero a las caseras.

Todos los quales capitulos se guarden cumplan y executen vajo las penas impuestas en ellos y para su promulgacion respecto de no aber pregonero en esta villa se fixe un edicto y tanto en la parte que es estilo sin poderlo quitar ninguna persona, porque luego que suceda y se justifique al que lo fuese sera castigado con rigurosas penas a arbitrio de sus mercedes por combenir asi a la buena administracion de justicia y lo firmaron sus mer.s

Simon Herraiz — Diego Gomez — Ruiz

Diego Linar de Leon

Nota

Doi fee que oy dho dia mes y año es sacado una copia de la auto que antecede y fixadola en la p.ta pp.ca la costumbrada de esta v.a y para q. conste lo anoto y firmo =

Linar